

Queridos neoyorquinos,

Nuestras comunidades inmigrantes son un componente importante del rico mosaico cultural del Estado de Nueva York. Sus abundantes contribuciones a diario permiten que nuestro estado sea reconocido como la capital mundial de la diversidad, el logro de metas y la oportunidad.



Letitia James

Desafortunadamente, muchos inmigrantes que buscan legalmente ajustar su estatus migratorio son víctimas de proveedores de servicios de inmigración fraudulentos. Las consecuencias pueden ser devastadoras.

Este boletín está diseñado para informarle sobre sus derechos y opciones bajo la ley y esperamos que utilizará esta información para protegerse a medida que construye su futuro en Nueva York.

Atentamente,

Letitia James

ESTADO DE NUEVA YORK
OFICINA DEL FISCAL GENERAL
EL CAPITOLIO
ALBANY, NY 12224

Si usted es una víctima de fraude de inmigración, llame a la Línea Directa de la Fiscalía General Contra el Fraude de Inmigración, al 1-866-390-2992 o visite www.ag.ny.gov

No vamos a preguntar sobre su estatus migratorio o compartir esa información con nadie.

Recursos adicionales

- La línea telefónica para Nuevos Americanos en el estado de Nueva York: **1-800-566-7636** o <https://www.newamericans.ny.gov>. Operado por la Oficina del Estado de Nueva York para Nuevos Americanos, ellos pueden proveer referencias a organizaciones sin fines de lucro.
- El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS): **1-800-375-5283** o en el sitio www.uscis.gov/immigrationpractice
- Para obtener una lista de servicios legales gratuitos, y otros recursos de autoayuda visite Departamento de Justicia de EE.UU: <https://www.justice.gov/eoir/office-of-legal-access-programs>
- Para encontrar un abogado con licencia y otros recursos legales, visite la página de la Asociación de Abogados de Nueva York el New York en www.nysba.org o la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA) en www.aila.org

Fraude en servicios de inmigración

¡Conozca sus derechos!



SERVICIOS EN CASOS DE FRAUDE DE INMIGRACION

La Ley de inmigración es compleja y muchas personas buscan ayuda cuando tienen casos pendientes con las autoridades de inmigración. Desafortunadamente, hay personas y organizaciones que prometen más de lo que es legal, y cobran por servicios que no pueden proporcionar. Antes de contratar a alguien para que le ayude con asuntos de inmigración, es importante entender exactamente quien le puede ayudar y lo que puede hacer legalmente.

¿Quién puede representarle ante el USCIS?

Sólo usted, un abogado o una organización reconocida puede comunicarse en su nombre sobre su caso ante el USCIS. Si necesita un consejo sobre qué formulario o solicitud debe completar para el USCIS o necesita a alguien que lo represente en estos asuntos, busque la ayuda de

- Un abogado con licencia: Puede visitar <https://iapps.courts.state.ny.us/attorney> para confirmar si un abogado está actualmente registrado con el Estado de Nueva York
- Representantes acreditados por OLAP pueden representarle ante USCIS, EOIR y BIA y aparecen en www.usdoj.gov/eoir/statspub/raroster.htm

¿QUÉ ES UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INMIGRACIÓN?

Algunas personas, a veces llamados proveedores de servicios de inmigración, sólo pueden ayudarle brindándole servicios clericales tales como completar formularios de inmigración o la traducción de documentos. Para protegerle de convertirse en una víctima de fraude de inmigración, el Estado de Nueva York regula a los proveedores de servicios de inmigración y les prohíbe ofrecer ciertos servicios.

Un proveedor de servicios de inmigración DEBE:

- Darle un contrato en inglés y en un lenguaje que usted entienda que describa en detalle los servicios que se le ofrecen a usted y los honorarios que le cobrarán. El contrato podrá ser cancelado en cualquier momento;
- Tener letreros indicando claramente que no son abogados y no le pueden dar asesoramiento legal;
- Darle una copia de todos los documentos presentados ante el gobierno;
- Devolverle todos los documentos originales que le pertenecen a usted; y
- Darle una copia de su archivo en cuando usted la pida y sin cargo adicional.

Bajo la Ley del Estado de NY, un proveedor de servicios de inmigración NO PUEDE:

- Brindarle asesoría legal;
- Representarle en un caso pendiente ante el USCIS, el Departamento de Trabajo o en la corte de inmigración;
- Amenazarle con reportarlo a las autoridades de inmigración;

- Prometerle de que van a obtener favores especiales de las autoridades de inmigración;
- Pedirle que proporcione información falsa a las autoridades de inmigración; o
- Cobrarle por referirle a una persona calificada para ayudarle con asuntos de inmigración.

Cuidado con lo que esta acordando y firmando

Existen muchos proveedores de servicio de inmigración que dicen ser capaces de obtener un permiso de trabajo, una visa u otros resultados rápidamente. Cuidado con las promesas como estas, y tenga cuidado con lo que piden que haga. Usted no debe

- Comprometerse a pagar altas tarifas por ayuda en llenar formularios;
- Hacer un pago sin obtener un recibo detallado;
- Firmar las solicitudes o formularios en blanco; o
- Firmar documentos que contengan información falsa o inexacta.

Cuidado con fraudes de Notario Público

En muchos países de habla española un Notario Público es un abogado. En los Estados Unidos, no lo son (aunque muchos abogados pueden ofrecer los mismos servicios). Los Notarios Públicos pueden certificar su identidad y las firmas (y cobrar una pequeña cuota), pero no pueden representarlo ante el USCIS, en la corte de inmigración, ni darle consejo legal.